

MEMORIA JUSTIFICATIVA

- **EXPEDIENTE:** CONTR 2026 317412
- **PROCEDIMIENTO:** CONTRATO MENOR
- **TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS
- **TÍTULO DEL CONTRATO:** Servicio de limpieza y mantenimiento en entorno de los lugares de parada en el ámbito del CTMJA.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Es competencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, conforme al artículo 4. 2 b) de sus Estatutos, la ordenación, gestión incluida licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan sido atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente.

Para llevar a cabo las funciones que tiene encomendado, el Consorcio debe velar por el correcto estado de limpieza y mantenimiento de los lugares de parada, como espacio físico donde los/as usuarios/as del servicio transporte regular de viajeros realizan la espera, subida y bajada del correspondiente autobús.

El actual estado de las marquesinas hace necesario realizar un plan de choque general e inmediato en las marquesinas y lugares de parada del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén como actuación inicial que conlleve su adecuación a su nivel óptimo y la realización posterior de un contrato de mantenimiento periódico y definido.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente memoria es determinar las especificaciones técnicas, en el marco de las cuales, el contratista adjudicatario deberá desarrollar los trabajos **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** de los equipamientos y entorno de los lugares de parada en el ámbito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén (en adelante CTMJA).

Actualmente el número y ubicación de marquesinas que se verían afectadas por el servicio cuya contratación se pretende sería el que se indica a continuación:

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		10/09/2026 11:41:43	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPd91A8GGolE9409H752Eqio5q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ZONA A Jaén Las Infantas Grañena Jabalruz	ZONA C Fuensanta de Martos Martos Mengibar Geolít Sotogordo (Pertenece a Mancha Real) Villardompardo Villatorres Torrequebradilla Vados de Torralba Villargordo	ZONA D Cárcel Cárchelejo Cazalilla Escanuela Espelúy Lahiguera Torres Valdepeñas de Jaén Villanueva de la Reina
ZONA B Fuerte del Rey Jamilena La Guardia de Jaén Campo Olivo Ciudad Jardín Curvín Venta Matías Los Villares Mancha Real (excepto Sotogordo) Pegalajar La Cerradura Torredelcampo Torredonjimeno		ZONA E Albánchez de Mágina Andújar Arjona Campillo del Río Arjonilla
		ZONA F Torreblascopedro



Todas las dudas técnicas se solucionarán a través del correo electrónico contratacion@ctja.es.

2.1. TRABAJOS A REALIZAR.

El adjudicatario quedará obligado a limpiar, mantener, sustituir vidrios y colocar vitrinas informativas que le suministre el Consorcio, en las paradas en el ámbito de actuación del CTMJA que se relacionan en el Anexo I.

A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le curse por la dirección, en orden al modo, intensidad y formas de la prestación del servicio, así como los materiales a emplear.

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		10/09/2026 11:41:43	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPd91A8GGolE9409H752Eqio5q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista presentará al CTMJA el programa de trabajo tras la formalización del contrato con indicación, entre otros, de la organización y metodología del mismo, identificación de los trabajadores responsables y demás aspectos que estime procedentes, o que le puedan ser solicitados, a fin de planificar su correcta ejecución, así como el seguimiento y control por parte del CTMJA.

El citado programa de trabajo, habrá de respetar en todo caso las previsiones contenidas en la presente memoria, y sujetarse en su caso, a las indicaciones que por parte del CTMJA puedan efectuarse. Las modificaciones que se puedan producir respecto al programa de trabajo aprobado, serán comunicadas con antelación al CTMJA.

Las actuaciones comprenden a realizar, enmarcados por tipos de actuación son:

a) Limpieza del lugar de parada:

Comprenderá la limpieza, retirada de carteles y pegatinas ajenos al Consorcio y eliminación de malas hierbas en los lugares de parada incluyendo:

- Limpieza de marquesinas, en su conjunto (cristales, vitrinas informativas, canales de la cubierta, bancos de espera, apoyo isquiático y el entorno del lugar de parada).
- Revisión de los elementos de las marquesinas (cristales, bancos, apoyos isquiáticos, paneles y vitrinas informativas), reparando, anclando y sustituyendo en caso de rotura.
- Limpieza de postes informativos.
- Sustitución de carteles informativos del Consorcio.
- Asesoramiento técnico sobre rotura y averías graves.

b) Instalación de panel de vidrio de marquesinas, señalización, aseguramiento y comunicación de daños en marquesinas:

Comprende todas aquellas actuaciones dirigidas a reponer paneles de vidrio o metacrilato, pudiendo el CTMJA suministrar los perfiles metálicos y paños de vidrio para que estos sean ensamblados por el contratista previamente y aportando los materiales necesarios, según indicaciones del responsable de Contrato, por parte del CTMJA, asegurar, señalizar y delimitar cualquier tipo de desperfecto que sea detectado bien por la empresa adjudicataria o por el CTMJA, tanto en vidrios de marquesinas, anclaje de banco, anclaje de apoyo isquiático, cualquier tipo de soporte, vitrinas informativas...).

Esta reposición de paramentos verticales de marquesinas en cualquiera que sea su tipología, puede necesitar adaptación de los materiales suministrados por el CTMJA y trabajos in situ para la colocación de estos nuevos materiales a colocar. Todo ello e incluso la maquinaria auxiliar a emplear se considera incluido en el importe final de adjudicación.

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		10/09/2026 11:41:43	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPd91A8GGolE9409H752Eqio5q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La resolución de la misma se ejecutará con rapidez y eficacia:

1º Identificación previa por parte del contratista de elementos, tipología y ubicación de paneles laterales a sustituir.

2º Retirada del material necesario de la sede del CTMJA y del punto de actuación.

3º Preparación, compilación de los elementos formantes de los paneles y traslado al punto de renovación.

4º Se procederá a colocar el vidrio o elemento análogo proporcionado por el CTMJA en las paradas indicadas.

5º Se asegurará la zona dañada para que no pueda ocasionar lesiones a terceros.

Los paneles de vidrio o elementos análogos, hasta un máximo de 4 a instalar, en distintas ubicaciones, deberán de recogerse en la oficina del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, sita en Avenida de Madrid, 38 bajo.

La instalación deberá realizarse en el momento de la fijación de los elementos de la marquesina antes de proceder a la limpieza.

2.2. PERSONAL Y HORARIOS.

La empresa adjudicataria deberá realizar las actividades descritas en el punto 2.1 y Anexo I de la presente memoria de forma que se cumpla estrictamente las actuaciones señaladas, se actuará y revisará la totalidad de los lugares de parada del Consorcio descritos.

El personal al servicio adjudicatario realizará por actuación un parte de trabajo en el que reflejen las operaciones ejecutadas de acuerdo con el programa establecido. Con todo ello la empresa emitirá un informe a la finalización total de los trabajos, en el que se incluirá:

- Parte de seguimiento a origen de todas las actuaciones realizadas sobre cada lugar de parada, que incluya la fecha de realización.
- Documento fotográfico del antes y después del lugar de parada de cada intervención.
- Fotografía detallada de posibles carteles existentes en paradas ajenos al CTMJA.
- Cualquier incidencia y/o observación.
- La existencia o no de iluminación y en caso de existir, si es interior de marquesina o exterior.

La planificación de los trabajos a realizar podrá ser modificados en función de las necesidades del contratante, previa notificación, con una antelación suficiente a la empresa adjudicataria y respetando siempre el número de paradas donde actuar.

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		10/09/2026 11:41:43	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPd91A8GGolE9409H752Eqio5q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.3. SUMINISTROS Y MEDIOS MATERIALES.

La empresa adjudicataria deberá suministrar de su cuenta, los materiales, maquinaria y útiles necesarios para el buen funcionamiento del servicio (carros, escobas, fregonas, paños, productos de limpieza, pintura, etc....), así como cristales o elemento análogo para su colocación que serán suministrados por el Consorcio.

Los productos de limpieza y materiales que se empleen han de ser de reconocida calidad para la realización de los trabajos a efectuar, respetando las indicaciones de limpieza de los elementos de los lugares de parada. En ningún caso se utilizarán productos que resulten abrasivos o dañinos para los materiales de los equipamientos y entornos lugares de parada, ni sean nocivos para el medio ambiente, o que se desaconsejen por la Administración Andaluza, Española o Europea, debiendo aportarse las medidas correctoras inmediatas en el caso de que se detecte alguna anomalía. Han de llevar impreso, en lugar visible, el procedimiento de uso correcto, modo de aplicación y condiciones de manejo, así como las condiciones de seguridad que le son propias a los envases y el grado de peligrosidad de cada uno de los productos, debidamente indicado según los iconos estándar. El CTMJA se reserva el derecho de requerir el cambio de los productos de limpieza o de productos utilizadas, cuando considere que no son los adecuados.

La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de los equipos técnicos, mecánicos y manuales, así como medios auxiliares que, para el desarrollo de los trabajos conforme a las indicaciones establecidas en esta memoria, pudieran ser necesarios, tales como escaleras, andamios, pértigas, pequeña maquinaria, señalización, elementos especiales de protección y seguridad, y en general, cualesquiera materiales o productos que se precisen para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente.

Todo el equipamiento deberá ser necesariamente material homologado, pudiendo el CTMJA requerir en todo momento que acredite dicha homologación. Para la realización de las operaciones descritas en el presente pliego, el contratista empleará maquinaria para limpieza profesional que cumpla las normas europeas en materia de seguridad general, compatibilidad electromagnética, vibraciones, ruido y emisión sonora en exteriores.

El suministro de todos los productos necesarios para la adecuada prestación de los trabajos objeto del contrato correrán por cuenta del contratista, a excepción de los vidrios o elementos análogos para su sustitución, que correrán a cargo del CTMJA. Las cantidades que sean precisas para garantizar un perfecto estado de limpieza, correrán por cuenta del contratista y, en ningún caso, supondrán un coste añadido al precio del contrato

El contratista deberá formar a los/as trabajadores/as en la dosificación correcta de los productos de limpieza usados en la prestación del servicio, de acuerdo con las normas de los fabricantes y según las acreditaciones medioambientales, en las medidas preventivas adicionales que se deban tomar y en los riesgos laborales que conlleva su manipulación o empleo inadecuado.

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		10/09/2026 11:41:43	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPd91A8GGolE9409H752Eqio5q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista responderá de los daños y perjuicios que ocasione su personal, o en su caso, el de las empresas subcontratadas, durante la prestación del servicio incluido en el presente contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON EL PERSONAL A SU SERVICIO.

2.4.1. El número mínimo de personal indicado en esta memoria, será de presencia física permanente, siendo por cuenta de la empresa la sustitución inmediata por IT, accidente de trabajo, vacaciones, permisos retribuidos, o cualquier otra circunstancia que se pueda producir.

2.4.2 El adjudicatario deberá designar un responsable del contrato que será el interlocutor directo con todo lo relacionado con el servicio de mantenimiento y limpieza.

2.4.3 Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigente, o que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable el CTMJA de las obligaciones entre ellos, aun cuando las medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito entre las partes.

2.4.4 La plantilla que la empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio será la adecuada para obtener el máximo nivel de calidad en las prestaciones objeto de este contrato, de modo que el CTMJA podrá exigir al contratista que modifique composición o número de efectivos al servicio, si la calidad del servicio prestado es notoriamente irregular o inaceptable.

2.4.5. El adjudicatario se compromete a facilitar al CTMJA, la relación nominal de personas que vayan a prestar sus servicios con carácter permanente. El personal aportado poseerá suficiente formación para la realización de la conservación y mantenimiento descritos.

2.4.6. La empresa adjudicataria quedará obligada, a requerimiento del CTMJA, a sustituir al personal que no procediera con la debida corrección dentro del mismo o que fuera poco cuidadosos en el desempeño de sus funciones o que incumpliera algunas de las obligaciones enumeradas en la memoria. Dicho derecho de sustitución se ejercerá mediante notificación motivada y fehaciente del CTMJA y deberá ejecutarse de manera inmediata.

2.4.7. El personal al servicio del adjudicatario deberá estar correctamente uniformado durante el tiempo que permanezca de servicio en los lugares de parada del CTMJA.

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		10/09/2026 11:41:43	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPd91A8GGolE9409H752Eqio5q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.5.1. Ejercer la dirección y vigilancia, por si o medio encargado, representante o mandatario debidamente autorizado o con poder suficiente y con los conocimientos técnicos precisos del sistema de conservación y mantenimiento, para desarrollar y poner en práctica en todo momento los planes de la prestación del servicio objeto del contrato, velando porque el servicio sea llevado a cabo perfectamente.

2.5.2. El adjudicatario vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de la duración del presente contrato, incluido el periodo vacacional o festivo.

2.5.3. El adjudicatario está obligado a abonar los salarios de los trabajadores adscritos a su centro, sin superar la fecha establecida para ello en el vigente Convenio Colectivo del Sector.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal propio que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

2.5.4. Todos los gastos de carácter social y los relativos a los tributos del referido personal, serán por cuenta del adjudicatario.

2.5.5. El adjudicatario será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión.

2.5.6. El personal que preste el servicio objeto de este contrato, no podrá tener vinculación ni derecho alguno tanto con esta Entidad como con el centro de trabajo. El adjudicatario, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

En ningún caso, el CTMJA resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando las medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

2.5.7. Los daños que este personal pueda ocasionar a los bienes propiedad de esta Entidad, ya sea por negligencia o conducta dolosa, serán indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio del CTMJA.

2.5.8. Podrá ser objeto de penalización al adjudicatario, las acciones u omisiones de su personal en orden a la uniformidad, aseo personal, compostura y atención con los usuarios, defectos en la ejecución de la limpieza, retirada de basuras, y en general, cuantos hechos puedan ser constitutivos de faltas de carácter leve no especificadas anteriormente.

2.5.9. Caso de originarse algún conflicto que pudiera afectar a este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de esta Entidad con una antelación mínima de 3 días, a la vez de

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		10/09/2026 11:41:43	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPd91A8GGolE9409H752Eqio5q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

comprometerse el adjudicatario a cubrir los servicios mínimos conforme fija la legislación vigente para estos casos.

2.6. SEGURIDAD.

2.6.1. Será obligación del adjudicatario, dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

2.6.2. Igualmente será obligación del adjudicatario, la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

2.6.3. El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud para la realización del servicio suscrito por técnico competente. El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal.

2.6.4. Como medida preventiva complementaria, se exigirá a cargo de la empresa la presencia de los recursos preventivos a fin de vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, cuando se lleven a cabo trabajos en altura, tales como la limpieza de los cristales y cubiertas de marquesinas. De conformidad con el artículo 32 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado con posterioridad por el artículo 22 bis del Reglamento de los Servicios de Prevención, se hace necesaria la presencia de los mismos en los trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura.

Las personas que puedan desempeñar esta función, que deberán ser designadas por la empresa adjudicataria, deberán reunir los conocimientos, la cualificación y experiencia necesarios en esa actividad y contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, la que habilita para las funciones de nivel básico.

Todo el personal que, por parte de la empresa adjudicataria, intervenga en los trabajos del servicio de conservación y mantenimiento, deberá someterse a las normas de seguridad y control que el CTMJA pueda establecer.

2.7. COBERTURA DE DAÑOS.

Los daños de cualquier clase, que por negligencia, impericia o imprudencia durante los trabajos del servicio como consecuencia de los mismos se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas, serán responsabilidad del adjudicatario.

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		10/09/2026 11:41:43	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPd91A8GGolE9409H752Eqio5q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.8. FACULTAD DE INSPECCIÓN.

2.8.1. Además del informe final cada vez que se realice alguna actuación que debe realizar la empresa adjudicataria deberá presentarse parte vía mail, al CTMJA, quien podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo establecido en esta memoria y sus anexos y comprobar el servicio realizado cuando lo considere oportuno.

2.8.2. En caso de infracción, mala ejecución o incumplimiento de los trabajos establecidos, el CTMJA las comunicará al adjudicatario por escrito, en la que se hará constar la anomalía detectada.

2.8.3. La empresa adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en los elementos de los lugares de paradas objeto de este contrato, estando en caso contrario, sujeta al régimen de penalidades conforme a la ley de contratos.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén no cuenta en la actualidad con medios personales suficientes para poder realizar este servicio: El Consorcio no cuenta con personal de oficios (peón, oficial de mantenimiento).

Igualmente, el Consorcio no dispone de maquinaria de limpieza profesional, vehículos de transporte de materiales, equipos de trabajo en altura ni de los medios auxiliares de protección exigidos por la normativa de prevención de riesgos laborales para la ejecución de estos trabajos.

Dado el carácter puntual y temporal de la actuación (plan de choque de un mes de duración, apartado 5), no resulta conveniente ni eficiente, conforme al principio de eficiencia en el uso de los fondos públicos (art. 1 LCSP) y a las limitaciones derivadas de la normativa de estabilidad presupuestaria y tasa de reposición de efectivos, proceder a la contratación de personal propio ni a la adquisición de medios materiales de forma permanente para la ejecución de una prestación de duración determinada.

Por todo ello, se considera acreditada la insuficiencia de medios personales y materiales propios del Consorcio para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, resultando necesario y procedente acudir a la contratación externa del servicio.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con las actuaciones a realizar descritas, el presupuesto base de licitación asciende a SEIS MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (6.075,19€) IVA no incluido:

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		10/09/2026 11:41:43	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPd91A8GGolE9409H752Eqio5q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Presupuesto licitación IVA excluido	Aplicación presupuestaria	Denominación
6.075,19 €	1744010000/G/51B/21900/00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL

4.1. PRECIOS DESCOMPUESTOS.

Ud.	Descripción	Rendimiento	Precio Unitario (€)	Importe.(€)
Limpieza de poste informativo				
Hr.	Peón Ordinario (Limpieza)	0,50	16,50	8,25
Ud.	Material de Limpieza	1,00	2,40	2,40
Hr.	Desplazamiento	0,50	20,00	10,00
Ud.	Prevención de Riesgos laborales	1,00	1,50	1,50
Total				22,15

Ud.	Descripción	Rendimiento	Precio Unitario (€)	Importe.(€)
Limpieza de Marquesina y colocación de cartelería				
Hr.	Peón Ordinario (Limpieza)	1,00	16,50	16,50
Hr.	Oficial 1ª	1,00	21,20	21,20
Ud.	Material de Limpieza	1,00	5,60	5,60
Hr.	Desplazamiento	0,50	20,00	10,00
Ud.	Prevención de Riesgos laborales	1,00	3,50	3,50
Total				56,80

Ud.	Descripción	Rendimiento	Precio Unitario (€)	Importe.(€)
Reposición de vidrios o análogos rotos				
Hr.	Peón Ordinario (Limpieza)	0,50	16,50	8,25
Hr.	Oficial 1ª	0,50	21,20	10,60
Ud.	Transporte y Maquinaria	1,00	35,00	35,00
Hr.	Desplazamiento	0,50	20,00	10,00
Ud.	Prevención de Riesgos laborales	1,00	3,50	3,50
Total				67,35

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		10/09/2026 11:41:43	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPd91A8GGolE9409H752Eqio5q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ud.	Descripción	Rendimiento	Precio Unitario (€)	Importe.(€)
Traslado y colocación de vitrinas				
Hr.	Peón Ordinario (Limpieza)	0,50	16,50	8,25
Hr.	Oficial 1ª	0,50	21,20	10,60
Ud.	Transporte y Maquinaria	1,00	30,00	30,00
Hr.	Desplazamiento	0,50	20,00	10,00
Ud.	Prevención de Riesgos laborales	1,00	3,50	3,50
Total				62,35

4.2. UNIFICACIÓN DE ACTUACIONES.

El precio considerado que ha servido para fijar el valor estimado del contrato es el siguiente:

Actuación	Unidades	Precio Unidad (IVA no incluido)	Precio Total (IVA no incluido)
Limpieza de postes	35	22,15	775,25
Limpieza de Marquesinas y Cartelería	66	56,80	3.748,80
Reposición de vidrios	4	67,35	269,40
traslado y colocación Vitrinas	5	62,35	311,75
TOTAL DE EJECUCIÓN MATERIAL			5.105,20
Gastos Generales (13%)			663,68
Beneficio Industrial (6%)			306,31
Suma de G.G. y B.I.			969,99
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA excluido)			6.075,19
IVA. (21%)			1.275,79
TOTAL DE PRESUPUESTO (IVA incluido)			7.350,98

5. PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato será de un mes desde la comunicación de la orden de encargo.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El objeto del presente contrato responde a una necesidad concreta, puntual y no recurrente del Consorcio —la ejecución de un plan de choque inicial de limpieza y mantenimiento en los lugares de parada relacionados en el Anexo I—, diferenciada de la prestación de mantenimiento periódico

y definido que, conforme se indica en el apartado 1 de esta Memoria, será objeto de una licitación posterior tramitada mediante el procedimiento ordinario que corresponda en función de su cuantía. No se ha fraccionado el objeto del contrato con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad o los procedimientos de adjudicación que resultarían aplicables de superarse los umbrales legales.

En consecuencia, se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 118 LCSP para la tramitación del expediente por el procedimiento de contrato menor, sin que concurra alteración artificial del objeto ni superación de los umbrales cuantitativos y de recurrencia previstos legalmente.

Procedimiento menor con licitación electrónica mediante anuncio en el Portal del Licitador (SIREC) de la Junta de Andalucía.

Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

CÓDIGO CPV: 50850000 - 8 Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7.1 Plazo de presentación de ofertas: El establecido en el portal SIREC

7.2 Documentación a presentar: SOBRE ÚNICO que contenga:

- Proposición económica desglosando del precio total el importe correspondiente a Base imponible y al IVA conforme al siguiente modelo del Anexo II- Proposición Económica.

En Jaén a fecha de firma electrónica

El Técnico de Transportes

Fdo. Francisco Montalbán Sag

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		10/09/2026 11:41:43	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPd91A8GGolE9409H752Eqio5q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I - LUGARES DE PARADA DEL ÁMBITO DEL CTMJA

PARADAS OFICIALES				ELEMENTOS		
Denominación	Municipio	Latitud	Longitud	Marquesina	Poste	Vitrina
Campus Universitario de Jaén	Jaén	37,78662	-3,773876	3		
Puente Nuevo	Jaén	37,778560	-3,746898		1	
Puente Nuevo	Jaén	37,779186	-3,747175		1	
Jabalruz I	Jaén	37,742542	-3,815102	1	1	
Jabalruz V	Jaén	37,742337	-3,814519	1	1	
Grañena	Jaén	37,863348	-3,768567		1	
Las Infantas	Jaén	37,914717	-3,783777	1	1	
La Yuca	Jaén	37,778856	-3,732497	1	1	
La Yuca	Jaén	37,778391	-3,733479	1	1	
Cerro Molina	Jaén	37,783916	-3,728955	1		
Fuerte del Rey	Fuerte del Rey	37,873824	-3,883123	1	1	
Ciudad Jardín	La Guardia	37,763064	-3,736292	1	1	
C/ Mesón	La Guardia	37,743000	-3,691835	1	1	
C/ Torrejon	La Guardia	37,744231	-3,694256	1		
Campo Olivo V	La Guardia	37,769991	-3,706975		1	
Campo Olivo I	La Guardia	37,769894	-3,707211		1	
Oliva Garden I	La Guardia	37,766105	-3,697212		1	
Oliva Garden V	La Guardia	37,766581	-3,697536	1		
Venta Matias	La Guardia	37,760537	-3,691405		1	
Venta Matias	La Guardia	37,760755	-3,691402		1	
Rotonda Km 42.	La Guardia	37,773127	-3,716804	1		
La Yuca	La Guardia	37,777563	-3,733381	1	1	
La Yuca	La Guardia	37,776768	-3,731179		1	
Fuente/Centro	Los Villares	37,688395	-3,817944		1	
Juana I	Los Villares	37,685940	-3,823222	1		
Puente del Nogueral	Los Villares	37,692036	-3,817271	1	1	
Mesón de Los Caballeros	Los Villares	37,688516	-3,813612	1	1	
Urb. Los Llanos	Los Villares	37,698289	-3,810119	1	1	
Avd. de la Paz	Los Villares	37,689637	-3,823499	1		
Apeadero	Torredelcampo	37,775421	-3,892933			1

Torredelcampo 1	Torredelcampo	37,773725	-3,899860	2	1	
Torredelcampo 2	Torredelcampo	37,773880	-3,899851	1		
Plaza	Jamilena	37,746795	-3,914441	2		
Ayuntamiento	Pegalajar	37,738370	-3,651101		1	
La Charca de Pegalajar	Pegalajar	37,740484	-3,644079	1	1	
La Cerradura	Pegalajar	37,699179	-3,638827	1	1	
Apeadero	Torredonjimeno	37,764575	-3,949240			1
Marquesina	Torredonjimeno	37,768416	-3,957369	1		
Apeadero	Mancha Real	37,788444	-3,608819			1
Venta Colores	Mancha Real	37,806466	-3,617821		1	
Sotogordo	Mancha Real	37,951910	-3,598057	1	1	
Rotonda Mercadona	Martos	37,723679	-3,972045	1		
Pol. Industrial 1	Martos	37,707680	-3,974035	1		
Pol. Industrial 2	Martos	37,700461	-3,972828	1		
Farola	Villatorres	37,938776	-3,735386	1	1	
Esquina	Villatorres	37,910028	-3,661682		1	
Plaza	Villatorres	37,909940	-3,661611	1	1	
Colegio	Villatorres	37,943317	-3,639877	1		
Cooperativa	Villatorres	37,938077	-3,730392	2	1	
Búrguer	Villatorres	37,938128	-3,730290		1	
Apeadero	Mengíbar	37,970348	-3,802557			1
Geolit	Mengíbar	37,941060	-3,789991	1		
Plaza de la Constitución	Fuensanta de Martos	37,647156	-3,905485	1		
Cooperativa	Fuensanta de Martos	37,645520	-3,915510	1	1	
El Escaramujo	Fuensanta de Martos	37,655417	-3,938379	1		
Piscina	Villardompardo	37,835999	-4,001328	1		
Poste	Villardompardo	37,839315	-4,002534		1	
Cooperativa	Carcheles	37,637182	-3,639836	1		
C/ Belen	Carcheles	37,635574	-3,638356	1		
Guardia Civil	Carcheles	37,640980	-3,639134	1		
Fuente	Carcheles	37,652070	-3,636311	1		
Rotonda	Torres	37,784097	-3,504641	2		
Plaza Ayuntamiento	Valdepeñas de Jaén	37,590413	-3,819605	1		
Pilar Bombo	Cazalilla	37,982977	-3,881087	1		
Cooperativa	Cazalilla	37,982938	-3,877780	1		

Centro Socio cultural	Escañuela	37,878910	-4,031635	1		
Salón Social de Espeluy	Espeluy	38,031458	-3,863147	1		
Rotonda Estacion	Espeluy	38,011530	-3,838929	1		
LaHiguera	LaHiguera	37,971191	-3,988895	1		
Puente	Villanueva de la Reina	38,027312	-3,916470	1		
Rotonda Autovía	Villanueva de la Reina	38,046462	-3,909165	1		
Principal V	Villanueva de la Reina	38,006422	-3,911221	2		
Principal I	Villanueva de la Reina	38,006794	-3,910953	1		
Campillo del Rio	Torreblascopedro	37,958813	-3,664468	1		
Paseo de Andalucía	Arjona	37,937898	-4,062712	1		
Estación Andujar	Andujar	38,039839	-4,045394			1
Plaza de Ayuntamiento	Albanchez de Magina	37,791965	-3,468206	1		
Avd. Hutar	Albanchez de Magina	37,793725	-3,466066	1		
Torreblascopedro	Torreblascopedro	37,996415	-3,637238	1		

ANEXO II – SOBRE ÚNICO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Razón Social	
NIF	
¿Es PYME? (Si/No)	
Correo electrónico comunicaciones	

Don/Doña _____ con NIF _____, en nombre propio / en representación de la Entidad _____ con NIF _____ y domicilios a efectos de notificaciones C/_____ en _____ (Municipio, Código Postal y Provincia) enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del EXPEDIENTE CONTR 2026 317412 “Servicio de limpieza y mantenimiento en entorno de los lugares de parada en el ámbito del CTMJA”

Se comprometo, en nombre de la empresa que representa a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos establecidos por el siguiente importe:

- Importe total proposición económica: (IVA no incluido): _____
- IVA (21%): _____
- Importe total proposición económica (IVA incluido): _____

(Fechado y firmado)

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		10/09/2026 11:41:43	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPd91A8GGolE9409H752Eqio5q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	